

Sr. Olluares.

Más dicen
siones y otras
votaciones



El mismo Señor se opone a la partida de tres mil doscientas cincuenta pesetas de "Construcciones y obras", y pide se voten solo seiscientas pesetas, que es lo que realmente produce; pero esta enmienda fué tambien desechada, por diez y nueve votos contra ocho, siendo los votantes, de mayoría y minoría, como en las anteriores votaciones.

Del propio modo, y por iguales votos, de diez y nueve contra ocho, de los mismos Concejales, fué aprobada la consignación de cinco mil pesetas, de "Arbitrios especiales", y desechada la enmienda del Sr. Olluares, para que fiesen mil, ciento cincuenta pesetas.

Sigue la dice En el ingreso, por "Rendimiento del Cementerio Municipal y recas pal", calculado en veinte mil pesetas, el Señor Olluares se opone, aceptando se consigan diez y siete mil pesetas, producidas en el año último; y no aceptando la enmienda

del Sr. Arcoyta, se somete a votación, resulta desechada ésta y aprobada aquella partida, por diez y nueve votos contra ocho, en los mismos términos que quedan expuestos.

Se aprueba otra Por unanimidad, se acuerda conseguir trescientas pesetas por multas y doscientas pesetas por certificados.

Y en su enmienda al tratar del Capítulo setimo "Extraordinarios y demás partidas tributales", insinuó el Señor Olluares la consignación de mil pesetas por ingresos de ventas de parcelas de la vía pública, proponiendo se redurca a doscientas cincuenta pesetas.

Puesta a votación esta enmienda, fué desechada, por diez y nueve votos contra ocho, como queda repetido, y aprobada dicha consignación.

Se aprueba otra Finalmente fué aprobada la de quinientas pesetas, por "Venta de efectos inútiles".

Y en su enmienda tratóse después del Capítulo noveno, "Recursos legales",

